Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN PR N° 357/13

Asunción, 05 de noviembre de 2013

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN PRE N° 1161/13 QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/13 PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE CAÑERÍA DE POLIETILENO Y SE CANCELA EL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

VISTO: El Memorándum UOC/DCC3 N° 261/2013 del 22.10.13 de la Sección Contratos y Garantías, el Memorándum UOC/DCC2 N° 329/2013 del 23.10.13 de la Sección Compras Directas y Excepciones, dependientes de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL/985/2013 del 25.10.13, de la Dirección Jurídica, y;

CONSIDERANDO: Que, según el Memorándum UOC/DCC3 N° 261/2013 se informa que la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche ha sugerido suspender la continuidad del proceso de Contratación Directa N° 25/13 para la Provisión y Montaje de Cañería de Polietileno", debido a que la necesidad de la contratación se ha extinguido;

Que, según el Memorándum UOC/DCC2 N° 329/2013, la Sección Compras Directas y Excepciones, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, sobre la base de la sugerencia de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, eleva a consideración dejar sin efecto la Resolución PRE N° 1161/13 mediante la cual se adjudicó la Contratación Directa N° 25/13 para la Provisión y Montaje de Cañería de Polietileno, en la administración anterior, y cancelar el procedimiento de contratación en virtud a que la necesidad de continuar con el proceso se ha extinguido, causal que se encuentra prevista en el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dice: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera,* ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras****, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";*

Que, el citado procedimiento de contratación se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones de PETROPAR, con el ID N° 261.294;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/985/2013, informa que la causal invocada para la Cancelación de la contratación, se encuentra prevista en las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de cancelación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE

PETROPAR PARAGUAY

COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN PR N° 357 /13

Asunción, 05 de noviembre de 2013

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Dejar sin efecto Resolución PRE N° 1161/13 mediante la cual se adjudica la Contratación Directa N° 25/13 para la Provisión y Montaje de Cañería de Polietileno",

Art. 2°.- Cancelar la Contratación Directa N° 25/13 para la Provisión y Montaje de Cañería de Polietileno", en virtud a lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme establece la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA PARA LA O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IRAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRE Nº 1161/13

Asunción, 29 de Julio de 2013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/13 PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE CAÑERÍA DE POLIETILENO.

VISTOS: El Memorando GPT/GP 081/2013 de la Gerencia de Producción de la Planta de Mauricio José Troche, el Memorándum UOC/DCC2 N° 244/2013 del 11.07.13, de la Sección Compras Directas y Excepciones de la Unidad Operativa de Contratación y, la Nota Interna DJU/CL/ /2013 del .07.13, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, según el Memorando GPT/GP 081/2013 se informó de la evaluación técnica y se recomendó la adjudicación a la oferta de menor costo, correspondiente a la firma Unipersonal JUAN GONZÁLEZ ENCISO;

Que, en el procedimiento se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 12.06.13 a las siguientes firmas: PLASTICOS S.A., PRIMERA PRODUCTORA DE PLASTICOS S.A., TUBOPAR S.A., MGA CONSULTORA DE Michael Azuaga e INGEMAT S.A.;

Que, la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 18.06.13, ocasión en que ha presentado oferta la firma unipersonal JUAN GONZÁLEZ ENCISO, y por no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas para el día 01.07.13 a fin de contar con mayor participación de los oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09.

Que, según el Acta de Apertura de Oferta del 01.07.13 se presentaron oferta las siguientes firmas: Unipersonal JUAN GONZÁLEZ ENCISO y SIME de Alberto Miranda G;

Que, según el informe de evaluación de la Unidad Operativa de Contratación se manifiesta que habiendo realizado la prórroga en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 35/13 para la "Adquisición de Materiales de Comunicación" se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas;

Que, según el Memorándum UOC/DCC2 N° 244/2013, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°

COPIA PARA U.O.C.

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

25/13 para la "Provisión y Montaje de Cañería de Polietileno", a la firma Unipersonal JUAN GONZÁLEZ ENCISO, por un monto total de Guaraníes setenta y nueve millones trescientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta (G. 79.383.750), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Que, la citada Contratación Directa se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 261.294;

Que, la contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, en el Objeto de Gasto N° 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparación", del presupuesto de PETROPAR;

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU(CT)630/2013, informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa N° 25/13 para la "Provisión y Montaje de Cañería de Polietileno", a la firma Unipersonal JUAN GONZÁLEZ ENCISO, por un monto total de Guaraníes setenta y nueve millones trescientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta (G. 79.383.750), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con la recomendación de adjudicación y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72101606-001	Provisión y montaje de cañerías de polietileno de Ø6" con accesorios y provisión de 100 metros de conductor eléctrico (Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO C de la Carta de Invitación)	Unidad	Unidad	1	79.383.750	79.383.750
Precio Total:							**79.383.750**

Art. 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

COPIA PARA LA U.O.C.

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

Art. 3º Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5° Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparación", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6° Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA PARA LA U.O.C

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR